

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7771

Concepción, 16 de diciembre de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13).

Se notifica a: AYBAR RAUL SALVADOR - APODERADO PARTE ACTORA
Domicilio: casillero n° 463

PROVEIDO

CONCEPCION, 11 de diciembre de 2015.- Del planteo de nulidad de notificación,
córrese traslado a la parte actora por el término de tres días. Suspéndanse los
términos procesales, como así también las audiencias de absolución fijadas para
el día de la fecha, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada. Personal.-CPR
Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.- se adjunta copias para traslado en 1 fs

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CCR



Oficial Notificador

VIA 15 DICIEMBRE 2007

JUZ. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZB. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE
FOJA 456

JUZG. LABORAL I
FOLIO 543

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7772

Concepción, 16 de diciembre de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: DR. CARLOS CORREA - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA -

Domicilio: CASILLERO N° 580

PROVEIDO

CONCEPCION, 11 de diciembre de 2015.- Del planteo de nulidad de notificación, córrase traslado a la parte actora por el término de tres días. Suspéndanse los términos procesales, como así también las audiencias de absolución fijadas para el día de la fecha, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada. Personal.-CPR
Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CCR

DEJE CEDULA EN
CASILLERO NO. 580
A HORAS 13
17 DIC 2015
NO OLVIDE PONERLE REVUELO A LA CUESTIA
LIDIA ESTELA VILLAGRA
PAPA USUA REEMPLAZA

Oficial Notificador

VI. 18 DIC 2015 11:47

JUZ. CON. Y TRAMITE



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

FC

COSTESTA VISTA, SE ALLANA Y SOLICITA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.-

SR. JUEZ LABORAL DE CONC. Y TRÁM. DEL TRAB. DE LA 1º NOM.-

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS.- S/ CUADERNO DE PRUEBAS ABSOLUSION ACTOR Nº 13) EXPTE Nº 553/12- A13.-

RAUL SALVADOR AYBAR, por la representación que ejerzo en autos a V. S. respetuosamente digo:

I.- Que en legal tiempo y forma vengo a contestar la vista conferida mediante cedula Nº 7771, a raíz del Planteo de Nulidad deducido por la accionada y sin perjuicio de resultar a todas luces improcedente, por tratarse de un planteo meramente dilatorio, pero teniendo en vista los intereses de mi representada y al solo fin de dar celeridad al proceso art. 10 C.P.L me allano en forma lisa, total y sin condicionamiento alguno al mismo. Se tenga presente.

II.- Por lo expuesto a V.S. solicito:

1º) Se tenga por contestado e tiempo y forma la vista conferida.-

2º) Sin mas tramites por las razones invocadas, a efectos de lograr la producción de la prueba oportunamente ofrecida por esta parte y evitar futuros planteos dilatorios de la contraria, solicito se fije nueva fecha de audiencia de absolución de posiciones para los co-demandados mencionados y se los notifique en los domicilios que a continuaron se transcriben:

1º) Al co- demandado Sr. **CAMILO ALEJANDRO BETI**, en domicilio de calle Colon Nº 156 de la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Pcia. de Tucumán.-

2º) Al co- demandado Sr. **RAMIRO ADOLFO BETI**, en domicilio de calle 24 de Septiembre Nº 1.473 Planta Alta - Departamento "A", de la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta; Pcia. de Tucumán.-

3º) A los co-demandados **FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ** y **CAMILA BETI**, en domicilio de calle Colon Nº 158 de la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta; Pcia. de Tucumán.-

4º) Al co- demandado Sr. **FERNANDO EUGENIO BETI**, en domicilio de calle Juangorena Nº 1.237 Planta Alta de la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Pcia. de Tucumán.-

5º) A la co-demandada Sra. **MARIA FLORENCIA BETI**, en domicilio de calle Juangorena Nº 1.183, cuyo domicilio no posee numeración y se encuentra ubicada entre Nº 1.167 y Nº 1.193 casa con verjas blancas y esta sobre una vereda alta de la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Pcia. de Tucumán.-

Proveer de conformidad

JUSTICIA.-

Df. HAUL SALVADOR AYBAR
ABOGADO
M.P. 3191 - N.º 043 C.A.S.
MAT. FED. TOMO 96 - F.º 12

M- Co- Copie



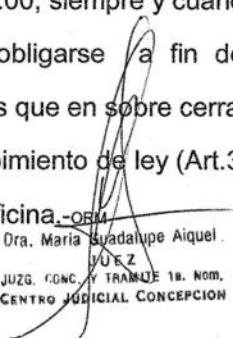
Dr. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZO. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE
FOJA 454
JUZG. LABORAL I
FOLIO 545

JUICIO:ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13)EXPTE:553/12-A13.-

CONCEPCION,2 de Febrero de 2016.-

Por contestado en tiempo y forma el traslado corrido.Téngase presente el allanamiento formulado Citense a los demandados Sr. CAMILO ALEJANDRO BETI el día 18 de Febrero del cte.año a hs. 08,30; a la Sra. FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09.00; a la Sra. MARIA FLORENCIA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09,30 a la Sra. CAMILA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10 al Sr. FERNANDO EUGENIO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10:30; al Sr. RAMIRO ADOLFO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 11:00; siempre y cuando por ley y estatutos tengan facultades suficientes para obligarse a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal A la oficina.


Dra. María Guadalupe Aique.
JUEZ
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 12/02/16
21/22. -

no libro cédula

po 215/16/17/18/19/20/

ad.
aud.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CON. IL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Y TRAMITE
FOJA 455

JUZG. LABORAL I
FOLIO
546

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 215

Concepción, 12 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: DR. AYBAR RAUL SALVADOR - APODERADO PARTE ACTORA
Domicilio: casillero n° 463

PROVEIDO

CONCEPCION, 2 de Febrero de 2016.- Por contestado en tiempo y forma el traslado corrido. Téngase presente el allanamiento formulado Cítese a los demandados Sr. CAMILO ALEJANDRO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 08,30; a la Sra. FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09.00; a la Sra. MARIA FLORENCIA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09,30 a la Sra. CAMILA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10 al Sr. FERNANDO EUGENIO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10:30; al Sr. RAMIRO ADOLFO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 11:00; siempre y cuando por ley y estatutos tengan facultades suficientes para obligarse a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

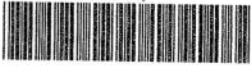
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 463
A HORAS 13
12 FEB 2016
SE PODRA FOTOCOPIAR DEVUELVA A SU RUBRO
LIDIA ESTELA VILLAGRA
SEPA NADA ENTREGADA

PROSECUTORIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Oficial Notificador

VLE

LU, 15 FEB 2016 10:49

JUZ. CON. Y TRAMI

Proa, Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZB. CONCL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 216

Concepción, 12 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: DR. CARLOS CORREA - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA -

Domicilio: CASILLERO N° 580

PROVEIDO

CONCEPCION, 2 de Febrero de 2016.- Por contestado en tiempo y forma el traslado corrido. Téngase presente el allanamiento formulado Cítese a los demandados Sr. CAMILO ALEJANDRO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 08,30; a la Sra. FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09.00; a la Sra. MARIA FLORENCIA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09,30 a la Sra. CAMILA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10 al Sr. FERNANDO EUGENIO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10:30; al Sr. RAMIRO ADOLFO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 11:00; siempre y cuando por ley y estatutos tengan facultades suficientes para obligarse a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
 Secretaria
 Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.
 Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

DEJE CEDULA EN
 CASILLERO N° 580 de 20
 12 FEB 2016
 EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU UBICION
 LIDIA ESTELA VILLAGRA
 JEFE AREA ENTRADAS



Oficial Notificador

VLE

LU, 15 FEB 2016 16:49
JUZ. CON. Y TRAMI

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE 1a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 221

Concepción, 12 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: FERNANDO EUGENIO BETI

Domicilio: CALLE JUANGORENA N° 1237 - PLANTA ALTA- CONCEPCION

PROVEIDO

CONCEPCION, 2 de Febrero de 2016.- Por contestado en tiempo y forma el traslado corrido. Téngase presente el allanamiento formulado Cítese a los demandados Sr. CAMILO ALEJANDRO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 08,30; a la Sra. FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09.00; a la Sra. MARIA FLORENCIA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09,30 a la Sra. CAMILA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10 al Sr. FERNANDO EUGENIO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10:30; al Sr. RAMIRO ADOLFO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 11:00; siempre y cuando por ley y estatutos tengan facultades suficientes para obligarse a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy 12 FEB 2016

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Signature]*

A horas del día JUAN CARLOS PILLON de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción



Oficial Notificador

VLE

15/02/16

En la fecha siendo

no en el domicilio

920

indicando Así como en la puerta, el no ser atendido por nadie (art. 157 p. 2 c)

~~El presente se hizo constar en el acta de comparendo, y se firmó para constancia~~

GUSTAVO E. BOLACIO
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 15 FEB 2016 12:28

JUZ. CON. Y TRAMI

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 222

Concepción, 12 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: MARIA FLORENCIA BETI
Domicilio: CALLE JUANGORENA N° 1183, UBICADA ENTRE N° 1167 y 1193
CASA CON VERJAS BLANCAS - CONCEPCION

PROVEIDO

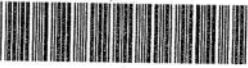
CONCEPCION, 2 de Febrero de 2016.- Por contestado en tiempo y forma el traslado corrido. Téngase presente el allanamiento formulado Cítese a los demandados Sr. CAMILO ALEJANDRO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 08,30; a la Sra. FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09.00; a la Sra. MARIA FLORENCIA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09,30 a la Sra. CAMILA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10 al Sr. FERNANDO EUGENIO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10:30; al Sr. RAMIRO ADOLFO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 11:00; siempre y cuando por ley y estatutos tengan facultades suficientes para obligarse a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite Já. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy 12 FEB 2016
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Signature]*
A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

157



Oficial Notificador

VLE

CONCEPCION, 15/02/16 de En la fecha siendo
del 938 Residencia del concurrido de esta ciudad y Calle de... en el domicilio
indicado fijado en la puerta, el no ser atendido
por morone (CA. 157 proc)

~~Habiendo anunciado, recibiendo un documento de la causa sus días...~~
~~... y firma para constancia~~

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 15 FEB 2016 12:28
JUZ. CON. Y TRAMI

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZB. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 217

Concepción, 12 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: CAMILO ALEJANDRO BETI -
Domicilio: CALLE COLON N° 156 - CONCEPCION

PROVEIDO

CONCEPCION, 2 de Febrero de 2016.- Por contestado en tiempo y forma el traslado corrido. Téngase presente el allanamiento formulado Cítese a los demandados Sr. CAMILO ALEJANDRO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 08,30; a la Sra. FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09.00; a la Sra. MARIA FLORENCIA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09,30 a la Sra. CAMILA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10 al Sr. FERNANDO EUGENIO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10:30; al Sr. RAMIRO ADOLFO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 11:00; siempre y cuando por ley y estatutos tengan facultades suficientes para obligarse a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 FEB 2016

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Vago Pacheco*

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

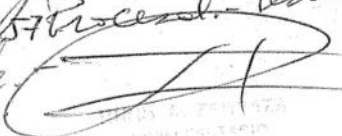
JUAN CARLOS RILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción



Oficial Notificador

VLE

CONCEPCION, 15 de Febrero de 2016 En la fecha siendo
las 9:30 p.m. del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
indicado a: Cornelio Alejandro Betti

No haberlo encontrado, ~~no se encuentra persona alguna~~
por no encontrar persona alguna ~~en~~
de mis llamadas, hice copia de lo que se
le muestra. - Art. 157 Proced. Testado 13
palabras. No. Vale 

MA, 16 FEB 2016 07:54

JUZ. CON. Y TRAM I

Proo. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZB. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 219

Concepción, 12 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13).

Se notifica a: FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ
Domicilio: CALLE COLON N° 158 - CONCEPCION

PROVEIDO

CONCEPCION, 2 de Febrero de 2016.- Por contestado en tiempo y forma el traslado corrido. Téngase presente el allanamiento formulado Cítese a los demandados Sr. CAMILO ALEJANDRO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 08,30; a la Sra. FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09.00; a la Sra. MARIA FLORENCIA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09,30 a la Sra. CAMILA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10 al Sr. FERNANDO EUGENIO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10:30; al Sr. RAMIRO ADOLFO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 11:00; siempre y cuando por ley y estatutos tengan facultades suficientes para obligarse a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite Já. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 FEB 2016

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Juan Carlos Pillon*

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

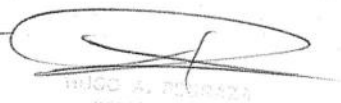


Oficial Notificador

VLE

CONCEPCION, 15 de Febrero de 2016 En la fecha siendo
hsl 930 not. de del contenido de esta cédula y de la diligencia en el domicilio
indicado a: Tranisisa Italiana Jimenez.

Al no haberlo encontrado, ~~no se le entregó copia de la cédula~~
y al no acudir persona alguna ~~no se le entregó copia de la cédula~~
a mis llamados, fijé copia de cédula en
la puerta. - Art. 157 Procesoal. - Testado 13 pala
bros No. Valle.


MIGUEL A. DURAZO
PROFESIONISTA
CALLE DE LA PAZ
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 16 FEB 2016 07:54

JUZ. CON. Y TRAM I

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE 1º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 220

Concepción, 12 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: CAMILA BETI
Domicilio: CALLE COLON N° 158 . CONCEPCION

PROVEIDO

CONCEPCION, 2 de Febrero de 2016.- Por contestado en tiempo y forma el traslado corrido. Téngase presente el allanamiento formulado Cítese a los demandados Sr. CAMILO ALEJANDRO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 08,30; a la Sra. FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09.00; a la Sra. MARIA FLORENCIA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09,30 a la Sra. CAMILA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10 al Sr. FERNANDO EUGENIO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10:30; al Sr. RAMIRO ADOLFO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 11:00; siempre y cuando por ley y estatutos tengan facultades suficientes para obligarse a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy 12 FEB 2016

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Alfredo Pedraza*

A horas del día JUAN CARLOS PILLON de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

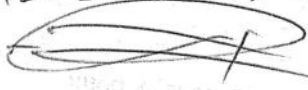


*esperando
leds*

Oficial Notificador

VLE

CONCEPCION, 15 de Febrero de 2016 En la fecha siendo
hs: 9:30 ~~del día~~ del ~~entramado~~ en esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
Indicado o: Comila Beti.

Al ~~No haberlo encontrado,~~ ~~xxx xx xxx xx x de te x xxx~~
y el ~~no acudir~~ ~~persona alguna~~ ~~x xxx xx xxx~~
de mis llamadas, ~~hic~~ ~~copia~~ ~~de~~ ~~lectura~~ ~~en~~ ~~la~~
puerta. - Art. 157 Proceso. - Textado 13
palabras No. Vale. 

UNO AL P-00-7A
NOTIFICACION
Nº 16 FEB 2016
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

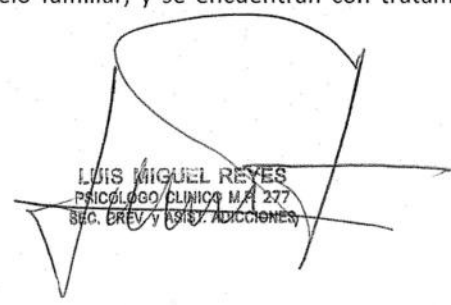
Nº. 16 FEB 2016 07:54

JUZ. COM. Y TRAM I

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Aguilares 16/02/2016

---Certifico que la familia Beti, compuesta por Francisca V. Gimenez, Camilo A. Beti, Ramiro A. Beti, Fernando E. Beti, Maria Florencia Beti y Camila Beti, manifiestan que en fecha 11/02/ falleció la esposa de Fernando Beti (con certificado de defunción a la vista) produciéndoles un trastorno depresivo traumático familiar, producto del fallecimiento de un familiar directo, por lo que no se encuentran en condiciones para asistir a audiencias y/o eventos estresantes por el termino de 10 dias aproximadamente y elaboración del duelo familiar, y se encuentran con tratamiento para la elaboración del duelo.-


LUIS MIGUEL REYES
PSICÓLOGO CLÍNICO M.P. 277
SEC. DREV y EST. ADICCIONES

JU. 18 FEB 2016 07:54
JUZ. CON. Y TRAMI

III- Con copia
y cedule no sus respawnde



Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CON. Y TRAMITE (a. Nom.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO NUEVA FECHA

JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA 1° NOM.

AUTOSS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE ABSOLUCION DE POSICIONES. (ACTOR N°13). EXPTE. 553/12-A13.-

CARLOS SERGIO CORREA. apoderado de la parte demandada – codemandados a V. S. digo:

1) Que se fijó fecha en distintos cuadernos de pruebas (A12 y A13) para el mismo día y hora, razón por la cual solicito se dejen sin efecto las mismas y se reprogramen.

2) Que conforme certificado médico por el cual mis mandantes no podrán concurrir a la audiencia del día de la fecha, por lo que solicito se fije nueva y se tenga por justificada su incomparecencia.

JUSTICIA.



CARLOS SERGIO CORREA
ABOGADO
M P 013

JU. 18 FEB 2016 07:53
JUZ. CONC. Y TRAMI



Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13) EXPTE: 553/12-A13.-


CONCEPCION, 18 de febrero de 2016

1) Agréguese y téngase presente. 2) Córrese vista a la actora de lo manifestado por la parte demandada (Art. 324 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Conforme lo establecido por el mencionado Art. y las facultades otorgadas a los jueces por el Art. 10 del C.P.L. (como directores del proceso): Se ordena el examen de los absolventes a realizarse por un Médico Forense de este Centro Judicial, el que deberá realizarse en el día de la fecha (18-02-16). Sin perjuicio de lo considerado: Cítese al profesional Luis Miguel Reyes a una audiencia personal con la Proveyente, la que se establece para el día Martes 23 a hs. 09:00, a la que deberá concurrir un médico forense de este Poder Judicial (Psiquiatra) a fin de asistir profesionalmente a esta Magistrada (dada la situación planteada). A tal efecto líbrese cédula. 3) Agréguese la Cédula de Notificación N° 505 en el Cuaderno de Prueba del Actor N° 12. 4) Con respecto a lo solicitado en relación al Cuaderno de Pruebas Testimonial N° 12: Presente en forma y se proveerá. A la oficina.

S/E: 18, vale.

[Handwritten signature]
Dra. María Guadalupe Argüel
JUEZ CONG. Y TRAMITE EN FORM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/02/1990 se lea Copia 35.



Dña. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nc
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00AFBSLBRT

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO I NOM

OFICIO N°: 35.

CONCEPCION, 18 de febrero de 2016.-

AL CUERPO DE PERITOS
MEDICOS FORENCES -CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S / D

CAUSA: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAÑ CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13). EXPTE: 553/12-A13.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de dar cumplimiento con la siguiente providencia recaída en autos y que a continuación se transcribe:CONCEPCION, 19 de febrero de 2016.- 1) Agréguese y téngase presente. 2) Córrase vista a la actora de lo manifestado por la parte demandada (Art. 324 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Conforme lo establecido por el mencionado Art. y las facultades otorgadas a los jueces por el Art. 10 del C.P.L. (como directores del proceso): Se ordena el examen de los absolventes a realizarse por un Médico Forense de este Centro Judicial, el que deberá realizarse en el **día de la fecha (18-02-16)**. Sin perjuicio de lo considerado: Cítese al profesional Luis Miguel Reyes a una audiencia personal con la Proveyente, la que se establece para el día Martes 23 a hs. 09:00, a la que deberá concurrir un médico forense de este Poder Judicial (Psiquiatra) a fin de asistir profesionalmente a esta Magistrada (dada la situación planteada). A tal efecto líbrese cédula. 3) Agréguese la Cédula de Notificación N° 505 en el Cuaderno de Prueba del Actor N° 12. 4) Con respecto a lo solicitado en relación al Cuaderno de Pruebas Testimonial N° 12: Presente en forma y se proveerá. A la oficina.-CPR.- Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.- CCR.- se hace constar que los demandados son :1)CAMILO ALEJANDRO BETI con domicilio en calle Colon N°156.-2) RAMIRO ADOLFO BETI con domicilio en Calle 24 DE Septiembre N° 1473 - Planta Alta - Dpto "A".- 3)FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ con domicilio en Calle Colon N° 158.-4) CAMILA BETI con domicilio en calle Colon N° 158.- 5) FERNANDO EUGENIO BETI con domicilio en Calle Juangorena N° 1237 - Planta Alta- 6)MARIA FLORENCIA BETI con domicilio en Calle Juangorena N° 1183, Ubicada Entre N° 1167 y 1193 Casa con verjas blancas.-Todos de la ciudad de Concepcion

Saluda a Ud. atte.

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

01/18/2/2015 R.A.B.
Exp. N° 35

DR. RAUL SALVADOR AYBAR
ABOGADO
M.P. 3191 - TUC. 048 C.A.S.
MAT. FED. TOMO 96 - F° 147

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZO. CON. 16. Y TRAMITE 18. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN Y TRAMITE
FOJA 466
JSA



Inicio > Profesionales > Psicólogos > Psicólogos Aguilares

Lic. Luis M. Reyes

Psicólogo

Inscripción 2016

Nueva Escuela de Psicología Social Titulos Oficiales A1456 Sólo Sábado

Ver teléfono

Modificar o gestionar perfil

Opinar

Favorito

Consultorios

Opiniones

Compras

Google

Galería El Sol

La Mancha

LORENZO BUSTO (PH)

Colonia El Sol

Formación en Gestalt
Escuela de Formación c/Orientación
Clínica y Desarrollo Personal

1 Consultorio privado

Alberdi 1139

T4152 Aguilares, Tucumán | mapa

Atiende: Particulares (sin obra social), Swiss Medical

0381...Ver teléfono

Opiniones sobre Lic. Luis M. Reyes

5

Puntualidad

Atención

Instalaciones

¿Te atendiste con Lic. Luis M. Reyes?

Opinar

"es un profesional de amplia e' perencia y muy acertado"

26/01/2013
Dr. RAUL SALVADOR AYBAR
ABOGADO
M.P. 3191 - TUC. 048 C.A.S.
MAT. FED. TOMO 96 - Fº 147

Paciente que se atendió con Lic. Luis M. Reyes
en Alberdi 1139

Anuncio



Cómo reconquistar a tu ex

Los 10 errores más graves que debes evitar. Reporte gratuito
love-care.es/reconquistar-a-tu-ex

36

INFORMA DOMICILIO.-

SRA. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACIÓN.-

JUICIO: "ALVAREZ, GILDA KARINA vs. FARMACIA SAN CAMILO DE LELIZ S.H. Y OTROS. S/COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 553/12"- (CPA-13.-ABSOLUCION).-

RAUL SALVADOR AYBAR, por la representación que ejerzo en autos, a V. S., muy respetuosamente digo:

I.- Que acompaño constancia de domicilio y/o consultorio del Licenciado LUIS MIGUEL REYES M.P. N°277 de donde surge que atiende en Calle Juan B. Alberdi N° 1.139 de la ciudad de Aguilares, a donde se deberá notificar de la audiencia ordenada por decreto que antecede. Pido se tenga presente y se libere la cedula con habilitación de día y hora.-

Proveer de conformidad

JUSTICIA

[Handwritten signature]
Dr. RAUL SALVADOR AYBAR
ABOGADO
M.P. 3191 - RUC. D48 C.A.S.
MAT. FED. TOMO 96 - F° 147

JU, 18 FEB 2016 11:22

JUZ. CON. Y TRAM I

Impresión en 1 folio.

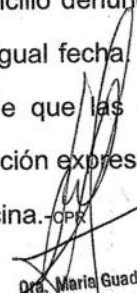
[Handwritten signature]

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE 1ª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS
S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
ABSOLUCION (ACTOR N° 13)EXPTE:553/12-A13.-

CONCEPCION, 18 de febrero de 2016

Téngase presente el domicilio denunciado. Dése cumplimiento con la parte pertinente del proveído de igual fecha. A LA HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA: No ha lugar, en virtud de que las circunstancias expuestas por el presentante no ameritan la habilitación expresa prevista por el art. 119 del C. P. C. y C. supletorio al fuero. A la oficina. -CPK


Dra. María Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/02/16 se dió el 594/95/96


Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 218

Concepción, 12 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: RAMIRO ADOLFO BETI
Domicilio: CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 1473 - PLANTA ALTA - DPTO. "A" - CONCEPCION

PROVEIDO

CONCEPCION, 2 de Febrero de 2016.- Por contestado en tiempo y forma el traslado corrido. Téngase presente el allanamiento formulado Cítese a los demandados Sr. CAMILO ALEJANDRO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 08,30; a la Sra. FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09.00; a la Sra. MARIA FLORENCIA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 09,30 a la Sra. CAMILA BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10 al Sr. FERNANDO EUGENIO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 10:30; al Sr. RAMIRO ADOLFO BETI el día 18 de Febrero del cte. año a hs. 11:00; siempre y cuando por ley y estatutos tengan facultades suficientes para obligarse a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 FEB 2016

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción



Oficial Notificador

VLE

CONCEPCION, 17-02-16 de ____ En la fecha siendo
a las 10 notifique del contenido de esta cédula y deje el documento en el domicilio
indicado Dominico Adolfo Beti

Si ____ hubiera encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
____ y firma para constancia
se dejó cédula en puerta


JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 17 FEB 2016 07:17

JUZ. CON. Y TRAM I

02 03
14 15



00AFBSLBRT

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO I NOM

OFICIO N°: 35.

CONCEPCION, 18 de febrero de 2016.-

AL CUERPO DE PERITOS
MEDICOS FORENCES -CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S / D



CAUSA: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13). EXPTE: 553/12-A13.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la I. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de dar cumplimiento con la siguiente providencia recaída en autos y que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 19 de febrero de 2016.- 1) Agréguese y téngase presente. 2) Córrese vista a la actora de lo manifestado por la parte demandada (Art. 324 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Conforme lo establecido por el mencionado Art. y las facultades otorgadas a los jueces por el Art. 10 del C.P.L. (como directores del proceso): Se ordena el examen de los absolventes a realizarse por un Médico Forense de este Centro Judicial, el que deberá realizarse en el **día de la fecha (18-02-16)**. Sin perjuicio de lo considerado: Cítese al profesional Luis Miguel Reyes a una audiencia personal con la Proveyente, la que se establece para el día Martes 23 a hs. 09:00; a la que deberá concurrir un médico forense de este Poder Judicial (Psiquiatra) a fin de asistir profesionalmente a esta Magistrada (dada la situación planteada). A tal efecto librese cédula. 3) Agréguese la Cédula de Notificación N° 505 en el Cuaderno de Prueba del Actor N° 12. 4) Con respecto a lo solicitado en relación al Cuaderno de Pruebas Testimonial N° 12: Presente en forma y se proveerá. A la oficina.- CPR.- Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.- CCR - se hace constar que los demandados son :1) CAMILO ALEJANDRO BETI con domicilio en calle Colon N°156.-2) RAMIRO ADOLFO BETI con domicilio en Calle 24 DE Septiembre N° 1473 - Planta Alta - Dpto "A".- 3) FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ con domicilio en Calle Colon N° 158.-4) CAMILA BETI con domicilio en calle Colon N° 158.- 5) FERNANDO EUGENIO BETI con domicilio en Calle Juangorena N° 1237 - Planta Alta- 6) MARIA FLORENCIA BETI con domicilio en Calle Juangorena N° 1183, Ubicada Entre N° 1167 y 1193 Casa con verjas blancas.- Todos de la ciudad de Concepcion

Saluda a Ud. atte.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria

Juzg. Conc. y Trámite I. Nom.
Centro Judicial Concepción

CUERPO MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/2/16 siendo Hs. 07:20, se recepciona CAUSA
CEDULA No. _____, proveniente de Casa Puerto Puyco D
con _____ fojas útiles, adjuntando _____
CONCEPCION, 18/2/16



JU. 18 FEB 2016 09:48
JUZ. CON. Y TRAM I

JUICIO:ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y
OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13)EXPTE:553/12-A13.-

CONCEPCION, 23 de febrero de 2016

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CPR

Dra. Maria Guadalupe Aguilar
JUEZ
JUZG. CONC. Y TRAMITE PA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Bole Conciliación
y Trámite
FOJA 42
564

**CUERPO MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

INFORME N°:00230.

CONCEPCION, Febrero 19 de 2016.-

A LA SEÑORA JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE LABORAL 1°.NOM.
S _____ / _____ D.-

Secretaría: Dra. Donaire.-

**JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS.S/ COBRO DE PESOS.CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR n° 13).EXPTE. N° 553/12.A13.-OFICIO n° 35.-**

De conformidad con lo ordenado por V.S. mediante Oficio n° 35, Punto 4°, libradso en los autos del rubro, en el día de la fecha procedí a constituirme en los domicilios de los absolvedos, consignados en el mismo, pudiendo informar a vuestro Juzgado lo siguiente.

1.-) **DOMICILIO DEL SR. CAMILO ALEJANDRO BETI:** somos atendidos por una persona que expresó ser su hijo, quien nos informa que el mismo no se encuentra en su domicilio.

2.-) **DOMICILIO DEL SR. RAMIRO ADOLFO BETI:** soy atendido por una persona que refiere ser empleada de la casa, quien me manifiesta que el mismo no se encuentra en el domicilio.

3.-) **DOMICILIO DE LA SRA. FRANCISCA VITALINA GIMENEZ:** nadie responde a nuestro llamado por el Portero Eléctrico.

4.-) **DOMICILIO DE LA SRA. CAMILA BETI:** igualmente, V.S., nadie responde a nuestro llamado por el Portero Eléctrico.-

5.-) **DOMICILIO DEL SR. FERNANDO EUGENIO BETI:** no responde nadie a nuestro llamado en el domicilio del mismo.-

6.-) **DOMICILIO DE LA SRA. MARIA FLORENCIA BETI:** no responde persona alguna a nuestro llamado.

La presente medida se concretó entre hs. 8 y 9,15 del día de la fecha con los resultados informados supra.
asb.

DIOS GUARDE A V.S.-



Dr. AGUSTIN PABLO JIMENEZ
M. P. 7039
MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 19 FEB 2016 11:37

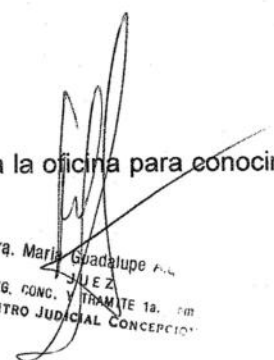
JUZ. CON. Y TRAM I

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZ. CON. Y TRAM I la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y
OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13)EXPTE:553/12-A13.-

CONCEPCION, 23 de febrero de 2016

Agréguese y téngase presente. Póngase a la oficina para conocimiento de
las partes.-CPR


Dra. María Guadalupe F. L.
JUEZ
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a. cm
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 594

Concepción, 18 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: AYBAR RAUL SALVADOR - APODERADO PARTE ACTORA
Domicilio: casillero n° 463

PROVEIDO

CONCEPCION, 18 de febrero de 2016.- Téngase presente el domicilio denunciado. Dése cumplimiento con la parte pertinente del proveído de igual fecha. A LA HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA: No ha lugar, en virtud de que las circunstancias expuestas por el presentante no ameritan la habilitación expresa prevista por el art. 119 del C. P. C. y C. supletorio al fuero. A la oficina.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.-CONCEPCION, 18 de febrero de 2016.-1) Agréguese y téngase presente. 2) Córrase vista a la actora de lo manifestado por la parte demandada (Art. 324 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Conforme lo establecido por el mencionado Art. y las facultades otorgadas a los jueces por el Art. 10 del C.P.L. (como directores del proceso): Se ordena el examen de los absolventes a realizarse por un Médico Forense de este Centro Judicial, el que deberá realizarse en el día de la fecha (18-02-16). Sin perjuicio de lo considerado: Cítese al profesional Luis Miguei Reyes a una audiencia personal con la Proveyente, la que se establece para el día Martes 23 a hs. 09:00, a la que deberá concurrir un médico forense de este Poder Judicial (Psiquiatra) a fin de asistir profesionalmente a esta Magistrada (dada la situación planteada). A tal efecto líbrese cédula. 3) Agréguese la Cédula de Notificación N° 505 en el Cuaderno de Prueba del Actor N° 12. 4) Con respecto a lo solicitado en relación al Cuaderno de Pruebas Testimonial N° 12: Presente en forma y se proveerá. A la oficina.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



483
19 FEB 2016
LIDIA ESTELA VILLAGRA
JEFE AREA ENTABAS

Oficial Notificador

SECRETARIA
LIDIA ESTELA VILLAGRA
JEFE AREA ENTABAS

LU, 22 FEB 2016 09:33
JUZ. CON. Y TRAMI

Proc. Clara Patricia Reyno:
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE Ia. Nc.
CENTRO/JUDICIAL CONCEPCION

02/23

5

43

12

Y TRAMITE
FOJA 433

JUZG. LABORAL I
FOLIO 587

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 595

Concepción, 18 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: DR. CARLOS CORREA - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA -
Domicilio: CASILLERO N° 580

PROVEIDO

CONCEPCION, 18 de febrero de 2016.- Téngase presente el domicilio denunciado. Dése cumplimiento con la parte pertinente del proveído de igual fecha. A LA HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA: No ha lugar, en virtud de que las circunstancias expuestas por el presentante no ameritan la habilitación expresa prevista por el art. 119 del C. P. C. y C. supletorio al fuero. A la oficina.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.-CONCEPCION, 18 de febrero de 2016.-1) Agréguese y téngase presente. 2) Córrese vista a la actora de lo manifestado por la parte demandada (Art. 324 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Conforme lo establecido por el mencionado Art. y las facultades otorgadas a los jueces por el Art. 10 del C.P.L. (como directores del proceso): Se ordena el examen de los absolventes a realizarse por un Médico Forense de este Centro Judicial, el que deberá realizarse en el **día de la fecha (18-02-16)**. Sin perjuicio de lo considerado: Cítese al profesional Luis Miguel Reyes a una audiencia personal con la Proveyente, la que se establece para el día Martes 23 a hs. 09:00, a la que deberá concurrir un médico forense de este Poder Judicial (Psiquiatra) a fin de asistir profesionalmente a esta Magistrada (dada la situación planteada). A tal efecto líbrese cédula. 3) Agréguese la Cédula de Notificación N° 505 en el Cuaderno de Prueba del Actor N° 12. 4) Con respecto a lo solicitado en relación al Cuaderno de Pruebas Testimonial N° 12: Presente en forma y se proveerá. A la oficina.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaria de origen. A EN



CASILLERO N° 580
19 FEB 2016
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEPA MESA ENTRADAS

SECRETARIA
Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

43

CCR

Oficial Notificador

LU, 22 FEB 2016 09:34

JUZ. CON. Y TRAMI



FIDC. Clara Patricia Reyno
PROSECRETARIA
JUZG. CONOIL. Y TRAMITE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Handwritten initials: *FR* (top right), *FR* (middle right), *FR* (bottom right)

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 9/M
FOJA 4/36

JUZG. LABORAL I
FOLIO 568

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 596

Concepción, 18 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: LUIS MIGUEL REYES
Domicilio: CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1139.AGUILARES

PROVEIDO

CONCEPCION, 18 de febrero de 2016.- Téngase presente el domicilio denunciado. Dése cumplimiento con la parte pertinente del proveído de igual fecha. A LA HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA: No ha lugar, en virtud de que las circunstancias expuestas por el presentante no ameritan la habilitación expresa prevista por el art. 119 del C. P. C. y C. supletorio al fuero. A la oficina.-CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.-CONCEPCION, 18 de febrero de 2016.-1) Agréguese y téngase presente. 2) Córrese vista a la actora de lo manifestado por la parte demandada (Art. 324 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Conforme lo establecido por el mencionado Art. y las facultades otorgadas a los jueces por el Art. 10 del C.P.L. (como directores del proceso): Se ordena el examen de los absolventes a realizarse por un Médico Forense de este Centro Judicial, el que deberá realizarse en el día de la fecha (18-02-16). Sin perjuicio de lo considerado: Cítese al profesional Luis Miguel Reyes a una audiencia personal con la Proveyente, la que se establece para el día Martes 23 a hs. 09:00, a la que deberá concurrir un médico forense de este Poder Judicial (Psiquiatra) a fin de asistir profesionalmente a esta Magistrada (dada la situación planteada). A tal efecto líbrese cédula. 3) Agréguese la Cédula de Notificación N° 505 en el Cuaderno de Prueba del Actor N° 12. 4) Con respecto a lo solicitado en relación al Cuaderno de Pruebas Testimonial N° 12: Presente en forma y se proveerá. A la oficina.-CPR .Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

307/16

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy 22-02-2016
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Emma Beatriz Bulacio*
EMMA BEATRIZ BULACIO
A hora del día del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES



Oficial Notificador

46

Aguilares 22/2/2016

10.58. Notifique é intimo del contenido de esta cédula y del ~~del~~ duplicado en domicilio indicado a: Luis Miguel Reyes

Por haberlo encontrado, ~~no~~ una persona a la casa que dijo llamarse Puerto. Bartados vecinos y transeuntes ocasionales se mejan a firma pero contencio lo testado no vale.



EBulacio
EMMA BEATRIZ BULACIO
Encargado Mayor
JUZG. DE PAZ AGUILARES

MA: 23 FEB 2016 08:56

JUZ. CON. Y TRAMI

Proc. Clara Patricia Rey
PROSECRETARIA
JUZO. CONDIC. y TRAMITE la
CENTRO JUDICIAL CONCEP

Y FOLIO 16
FOJA 477

JUZG. LABORAL I
FOLIO 867

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13) EXPTE 005

Se deja constancia que en el día de la fecha, llamadas las partes para la audiencia dispuesta para el día de la fecha, sólo compareció Dr AYBAR RAUL . Secretaría, 23 de febrero de 2016.- CCR

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONC. Y TRMITE 1a. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONGRESION

SECRETARIA
Dra. M. Viviana Donaire
Juzgado de Conciliación y Trámite 1a. N.º
Centro Judicial Congreso

DEDUZCO NULIDAD DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE FECHA
18/02/2016

SRA JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA 1º NOM

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA VS FARMACIA SAN CAMILO DE
LELIS SS.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (C. P, A 13)

CARLOS SERGIO CORREA, por la representación que invisto en autos, a
V. S. con todo respeto digo:

Que en tiempo y forma vengo a deducir NULIDAD DEL DECRETO DE
FECHA 18/02/2016, solicitando a V. S. Haga Lugar a la misma en mérito a las
consideraciones fácticas y jurídicas que paso a exponer:

En el Decreto objeto de planteo, S. S., en uso de facultades establecidas en el
Art 10 del C.P.L. dispone 1) El examen de los absolventes a realizarse por el
Médico Forense de éste Centro Judicial el día 18/02/2016 y 2) La Comparencia del
Psicólogo LUIS REYES por ante V. S. el día 23/02/2016 a Hs 9:00.-

Sin embargo, AMBAS CITACIONES (a los absolventes y al Psicólogo
Reyes) se realizan a través de Cédula Nº 595 dejada en mi Casillero (NO EN EL
DOMICILIO DE C/U DE ELLOS) el día 19/02/2016 para ser extraída el
22/02/2016, es decir, en forma absolutamente EXTEMPORÁNEA, lo que ocasiona
la NULIDAD DE NOTIFICACIÓN del Decreto referido:

Ello así por cuanto al ser realizada la Notificación en forma extemporánea y
en el Casillero del Apoderado y no en el Domicilio de cada uno de los absolventes,
V. S., ES NULA DE NULIDAD ABSOLUTA, en cuanto priva a mis Mandantes de
la posibilidad de concurrir al Médico Forense a los efectos por ella requeridos,
redundando tal incomparencia sin duda, en una afectación del Derecho de Defensa
de los mismos, y afectando Garantías Constitucionales expresas.-

En cuanto a la Notificación al Dr Reyes, sin dudas ella también es NULA
DE NULIDAD ABSOLUTA, por cuanto la misma es totalmente inocua a los fines
de lograr la comparencia del citado profesional por ante V. S. , en razón que el
mismo tiene un domicilio DISTINTO al mío, el que seguramente debe constar en el
Certificado que expedió: El resultado de la incomparencia del citado profesional
también sin dudas redundará en un perjuicio a los absolventes que verán afectados
su Derecho de Defensa por la NULA notificación.-

INTERÉS JURÍDICO Y PERJUICIO SUFRIDO:

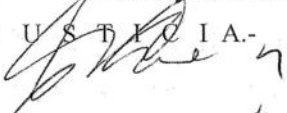
El interés jurídico en obtener la Nulidad de Notificación incoada radica sin dudas en evitar los efectos nocivos que traerá aparejada la irregular notificación, la que constituye un claro OBSTÁCULO para que se cumpla con las Medidas ordenadas por V. S. en ejercicio de facultades del Art 10 del C.P.L.

El Perjuicio es evidente, en tanto la no realización de las medidas ordenadas, que ocasiona la NULA NOTIFICACIÓN redundará sin dudas el rechazo del pedido de prórroga de la Audiencia, afectando el Derecho de Defensa de mis Mandantes.-

POR LO EXPUESTO SOLICITO:

- I- Se tenga por Deducida Nulidad de Notificación en tiempo y forma
- II- En mérito a las razones expuestas, a V. S. Haga Lugar va la misma con costas EN CASO DE OPOSICIÓN.-


J U S T I C I A.-


CARLOS SERGIO CORREA
ABOGADO- M. CAS 013

MA, 23 FEB 2016 11:24

JUZ. CON. Y TRAMI

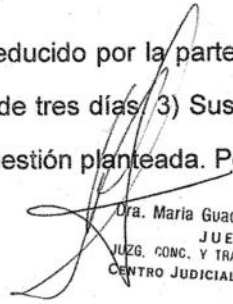
M. Concepiz


Dra. M. MARIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13)EXPTE:553/12-A13.-

CONCEPCION, 25 de febrero de 2016

Del planteo de nulidad de notificación deducido por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de tres días (3) Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se resuelva la cuestión planteada. Personal.-CPR


Dra. Maria Guadalupe
JUEZ
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a.
CENTRO JUDICIAL CONCEP

JUZG. 1^a
Y TRAMITE
FOJA 480
sic

SOLICITA SE TENGA POR NO PRESENTADA.-

SRA. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACIÓN.-

JUICIO: "ALVAREZ, GILDA KARINA vs. FARMACIA SAN CAMILO DE LELIZ S.H. Y OTROS. S/COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 553/12"- (CPA-13.-ABSOLUCION).-

RAUL SALVADOR AYBAR, por la representación que ejerzo en autos, a V. S., muy respetuosamente digo:

I.- Que atento el traslado conferido mediante Cedula N° 594 y el informe presentado por el Médico Forense en fecha 19 de Febrero de 2016 conforme lo ordenado por V.S. mediante Oficio 35 solicito se tenga a los demandados Sres. :1)CAMILO ALEJANDRO BETI con domicilio en calle Colon N°156.-2) RAMIRO ADOLFO BETI con domicilio en Calle 24 DE Septiembre N° 1473 - Planta Alta - Dpto "A".- 3)FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ con domicilio en Calle Colon N° 158.-4) CAMILA BETI con domicilio en calle Colon N° 158.- 5) FERNANDO EUGENIO BETI con domicilio en Calle Juangorena N° 1237 - Planta Alta- 6)MARIA FLORENCIA BETI con domicilio en Calle Juangorena N° 1183, Ubicada Entre N° 1167 y 1193 Casa con verjas blancas todos de la ciudad de Concepcion no presentado, Y se haga aplicación de lo dispuesto por el C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero.-

Art.324.- JUSTIFICACIÓN DEL IMPEDIMENTO. La enfermedad deberá justificarse con anticipación suficiente a la audiencia, mediante certificado médico, el que deberá consignar la fecha, el lugar donde se encuentra el citado y el tiempo que durará el impedimento para concurrir al tribunal. Si el ponente impugnara el certificado, el juez ordenará el examen por uno de los médicos forenses. Si se probara que pudo concurrir, se aplicará lo dispuesto en artículo 325, sin perjuicio de la imposición de una multa, que no podrá exceder al equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado, a favor de las bibliotecas del Poder Judicial, aplicándose en lo pertinente el artículo 43.

Art.325.- CONFESIÓN FICTA. Si el citado a absolver posiciones no concurriera, o si rehusara contestar o jurar, o si contestara en forma ambigua o evasiva, el juez juzgará su actitud en definitiva, pudiendo hasta tenerlo por confeso si los hechos contenidos en las posiciones fueran verosímiles y no estuvieran contradichos por las demás pruebas de autos.

En el caso, la Incomparencia de los demandados citados a Absolver Posiciones resulta una prueba relevante por la envergadura de la misma y el reconocimiento ficto que tal actitud faculta a estimar, de algunos de los hechos injuriosos que la empleada imputa a la empresa. El propósito de las normas procesales laborales que contemplan los requisitos de la absolución es en definitiva que quien venga a absolver posiciones sea la persona que tiene un conocimiento claro y directo de la cuestión que se ventila y trata de aclarar.

En efecto Conforme las constancia de autos corresponde dar validez de la prueba en cuestión, y por declarar confesa a los demandados atento a que no se ha justificado la Incomparencia y se debe dar a los hechos a que aluden las posiciones propuestas, al estimar que los mismos resultan verosímiles a la luz de los escritos de demanda y contestación, trámites administrativos que obran agregados a los autos.-

Conforme consta en autos los demandados no concurrieron a la audiencia, (No justificaron en forma cierta el supuesto trauma familiar colectivo) y el art. 325 C.P.C.C. expresa que el Juez apreciará su actitud en definitiva, pudiendo hasta tenerlo por confeso si los hechos contenidos en las posiciones fueren verosímiles y no estuviesen contradichos por las demás pruebas.-

Por otra lado consta a esta parte que el supuesto trauma familiar colectivo de los demandados no impidió en modo alguno el normal funcionamiento de las dos farmacias que poseen los demandados (calle San Martin N° 1289 y calle 24 de Septiembre N° 1473 de la ciudad de Concepcion) quienes estuvieron atendiendo y al frente de las mismas todos los días salvo un solo día que fue el del sepelio.-

Por todo lo expuesto solicito se los tenga por no presentado, Y se haga aplicación de lo dispuesto por el C.P.C. y C. en los art.324/325 de aplicación supletoria al fuero

Proveer de conformidad

JUSTICIA

Dr. RAUL SALVADOR AYBAR
ABOGADO
M.P. 3191 - FUC. 048 C.A.S.
MAT. FED. TOMO 96 - F° 147

150

MI, 24 FEB 2016 09:31

JUZ. CON. Y TRAMI

M. con copy



Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMIT. a Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION:


2016-02-24 09:31
2016-02-24 09:31
2016-02-24 09:31
2016-02-24 09:31


0 0

JUICIO:ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y
OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13)EXPTE:553/12-A13.-

CONCEPCION, 7 de marzo de 2016

A lo solicitado: Oportunamente. Dése cumplimiento con lo ordenado en
proveído de fecha 25-02-16. A la oficina.-CPR


Dra. Maria Guadalupe
JUEZ
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a m
CENTRO JUDICIAL CON

E 11/03/16 se hizo cédula de 1161/16 

Dra. M. VIVIANA BONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1161

Concepción, 11 de marzo de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: DR AYBAR RAUL SALVADOR - APODERADO PARTE ACTORA
Domicilio: casillero n° 463

PROVEIDO

CONCEPCION, 7 de marzo de 2016.-A lo solicitado: Oportunamente. Dése cumplimiento con lo ordenado en proveído de fecha 25-02-16. A la oficina. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCION, 25 de febrero de 2016.- Del planteo de nulidad de notificación deducido por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de tres días. 3) Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se resuelva la cuestión planteada. Personal Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- (corrido traslado en 1 fs)

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO NO. 463
A HORAS 12
15 MAR 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVUELTA A SU ORIGIN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
SECRETARIA

MICHEL ANTONI...
PROSECRETARIO - Oficina de J...
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 16 MAR 2016 11:41

JUZ. CONCIL. Y TRAMITE



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZB. CONCIL. Y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20

20
15
15

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1162

Concepción, 11 de marzo de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: DR. CARLOS CORREA - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA -
Domicilio: CASILLERO N° 580

PROVEIDO

CONCEPCION, 7 de marzo de 2016.-A lo solicitado: Oportunamente. Dése cumplimiento con lo ordenado en proveído de fecha 25-02-16. A la oficina. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCION, 25 de febrero de 2016.- Del planteo de nulidad de notificación deducido por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de tres días. 3) Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se resuelva la cuestión planteada. Personal Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana-Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ORM

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° 580
A HORAS 12
15 MAR 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVOLVIENDO A SU ORIGIN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEPA NEGA ENTREGAS

Oficial Notificador

MARIA ANITA BANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2

MI, 16 MAR 2016 11:41

JUZ. CON. Y TRAM I

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

CONTESTA TRASLADO.-

SRA. JUEZ CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACION.-

JUICIO: "ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).EXPTE. N° 553/12-A13. (NULIDAD)-

RAUL SALVADOR AYBAR, por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

I.-OBJETO:

Que en legal tiempo y forma vengo a contestar el traslado conferida mediante Cédula N° 1.161 a raíz de la presentación realizada por el apoderado de la demandada, solicitando desde ya a V.S. el total rechazo de la absurda articulación, la que solamente tiende a desnaturalizar el proceso laboral en evidente perjuicio de la parte mas débil de la relación laboral, a razón de las consideraciones facticas y jurídicas que seguidamente exponemos, con expresa imposición de costas a la demandada de autos.-

II. LA SIN RAZON DE LA NULIDAD ARTICULADA:

En efecto por la aludida presentación impregnada de una evidente y profunda orfandad de principios éticos morales y de lealtad procesal y se pretende convalidar con ello un indiscutible Fraude en perjuicio de mi mandante la parte mas débil de la relación laboral inequidad que bajo ningún punto de vista debe prosperar, mas aun esta parte sostiene que V.S. NO debió dar curso ya que correspondía se rechazado in limine.-

Nos explicamos: del análisis del planteo articulado y de las constancias de autos surge claramente que estamos frente a una autentica aventura judicial que solo persigue dilatar innecesariamente este proceso laboral y que no se trata de un planteo serio y con fundamentos factivos y jurídicos sino esta empapados de falacias innegables.-

En efecto sostiene livianamente el letrado apoderado que V.S. en uso de las facultades establecidas por el artículo 10 de la ley 6204 dispone: *la citación de los absolventes para el examen del médico forense del centro judicial para el día 18/02/2016 y la comparencia del psicólogo Luis Reyes el día 23/02/2016 a horas 9 Y Continúa expresando que: ambas citaciones (a la del absolvente del psicólogo Luis Reyes) se realizan a través de Cedula N° 595 dejada en mi Casillero (NO EN EL DOMICILIO DE CADA UNO DE ELLOS) el día 19/02/2016 para ser extraídas el 22/02/2016, es decir en forma absolutamente EXTEMPORANEA, LO QUE OCASIONA LA NULIDAD DE NOTIFICACIÓN del Decreto referido"*

Esta pasmosa e inverosímil narración solo asimilable a una fábula nos permite inferir de liminarmente que tan solo se trata de una burda maniobra urdida por los demandados tendiente a desnaturalizar este proceso en evidente perjuicio de los derechos de mi representada, hoy estafada por el accionar vergonzoso de personas inescrupulosas que utilizando un hecho lamentable hacer creer todos los demandados padecen en forma colectiva de un trastorno depresivo traumático familiar producto del fallecimiento de la esposa del Sr. Fernando Beti.-

Lo sostenido no es una simple afirmación, muy por el contrario se compeadece con las constancias de autos y es tan solo una historia increíble y tan poco convincente que linda con lo inadmisibile y fingido. Esto es así en razón de que maniobras de este tipo se prestan para prolongar indefinidamente el presente proceso en evidente perjuicios de mi conferente la parte mas débil de la relación laboral ya que con el planteo deducido se pretende sin fundamento legal desnaturalizar el proceso laboral

En efecto en primer lugar el decreto textualmente expresa: CONCEPCION, 19 de febrero de 2016

1) Agréguese y téngase presente. 2) Córrese vista a la actora de lo manifestado por la parte demandada (Art. 324 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Conforme lo establecido por el mencionado Art. y las facultades otorgadas a los jueces por el Art. 10 del C.P.L. (como directores del proceso): Se ordena el examen de los absolventes a realizarse por un Médico Forense de este Centro Judicial, el que deberá realizarse en el día de la fecha (18-02-16). Sin perjuicio de lo considerado: Cítese al profesional Luis Miguel Reyes a una audiencia personal con la Proveyente, la que se establece para el día Martes 23 a hs. 09:00,

54
M

a la que deberá concurrir un médico forense de este Poder Judicial (Psiquiatra) a fin de asistir profesionalmente a esta Magistrada (dada la situación planteada). A tal efecto líbrese cédula. 3) Agréguese la Cédula de Notificación N° 505 en el Cuaderno de Prueba del Actor N° 12. 4) Con respecto a lo solicitado en relación al Cuaderno de Pruebas Testimonial N° 12: Presente en forma y se proveerá. A la oficina.-

Ahora bien analizando las constancias de autos en especial el decreto transcripto; la Cedula N 595 de fojas 41 el Oficio al Cuerpo de Peritos Médicos Forenses de fs. 40 y el informe del Dr. Agustín Pablo Jiménez de fs. 42; la copia de la Cedula N°596 de fs.46 al domicilio Real del psicólogo Luis Reyes de este cuaderno de pruebas se desprende claramente que lo sostenido por el letrado apoderado es todo una falacia.-

En segundo lugar No se puede bajo ningún punto de vista convalidar esta maniobra procesal que resulta una verdadera simulación procesal. Resulta que se pretende mediante una presentación meramente dilatoria desnaturalizar los hechos y las constancia de autos y que en modo alguno justifica para nada el absurdo planteo de Nulidad y careciendo al mismo tiempo de verosimilitud y coherencia porque todo lo manifestado por el apoderado de los demandados en el escrito de planteo de Nulidad resulta falaz.-

Lo cierto y concreto es que conforme surge de las constancias de autos que en el presente caso se evidencia la conducta asumida por la demandada en flagrante violación a los principios de buena fe por cuanto no sólo viola la accionada tales principios contenidos en los art. 62 y 63 de la LCT, sino que además incurre en notoria y evidente contradicción con los propios hechos y las constancia de autos.-

La jurisprudencia expresa que...

Corresponde señalar que la medida para mejor proveer, dictada en autos, constituye una atribución expresamente prevista en el art. 10 del C.P.L y 39 del C.P.C. y C., supletorio, los cuales establecen entre las facultades ordenatorias e instructoras otorgadas a los jueces en su calidad de directores del proceso, la de disponer medidas para mejor proveer destinadas a completar y aclarar elementos de prueba ya traídos al juicio. DRES.: SAN JUAN - POLICHE DE SOBRE CASAS.

Por ultimo la doctrina y jurisprudencia tiene establecido en concordancia a lo dispuesto por el artículo 167 del C.P.C y C. de aplicación supletoria para que sea procedente el incidente de nulidad de notificación es menester: a) que la demandada precise en forma clara el vicio o irregularidad que adolece: b) que el mencionado vicio o irregularidad sea de una gravedad tal que conculque su derecho de defensa en juicio. En el caso de autos ya se ha señalado en forma clara y precisa que no hay ningún vicio o irregularidad, se trata de una maniobra que ha colmado nuestra capacidad de asombro por la grosera inventiva.

En efecto el artículo 167 del C.P.C y C. de aplicación supletoria al fuero, exige que el incidentista exprese correctamente la nulidad y el perjuicio sufrido, además de mencionar en su caso las defensas que no pudo poner. Estos requisitos procesales (Perjuicios sufrido- Defensa privada de oponer) no ha sido cumplidas por la demandada recurrente. Y esta no es una afirmación sin sentido, sino se ajusta a la realidad de autos.

III.- SOLICITA SANCIONES

Surgiendo en definitiva de los términos de la presentación la evidente improcedencia planteo deducido por la demandada el mismo debió ser rechazado In Limine atento a la naturaleza del proceso laboral y a lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 6.204 razón por la cual solicito que en virtud de lo dispuesto por el artículo 275 de la L.C.T. se declare maliciosa o temeraria la conducta asumida por la demandada y se aplique las multas previstas en dicha norma como así también las previstas por el artículo 43 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria.-

IV.- PRUEBAS:

Para el supuesto que V.S. considere necesario ofrezco como pruebas:

A) INSTRUMENTALES:

Las constancias de autos en especial: en especial el decreto fecha 18 de Febrero de 2016; la Cedula N 595 de fojas 41 el Oficio al Cuerpo de Peritos Médicos Forenses de fs. 40 y el informe del Dr. Agustín Pablo Jiménez de fs. 42; la copia de la Cedula N°596 de fs.46 al domicilio Real del psicólogo Luis Reyes

V.- SOLICITA SE DECLARE CUESTION DE PURO DERECHO:

Atento a los fundamentos expuesto y a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 6.204, solicito que siendo la presente una cuestión de puro derecho pasen los autos sin mas tramites a despacho para dictar Sentencia.-

VI.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

- 1º) Se tenga por contestado en tiempo y forma el traslado conferido.-
- 2º) Se declare el presente como una cuestión de puro derecho y sin mas tramites pasen autos para dictar Sentencias y para el supuesto que V.S. lo considere necesario se ordene la producción de las pruebas ofrecidas.-
- 3º) Por los fundamentos expresados se rechace el planteo de nulidad articulado con expresa imposición de Costas a la demandada.-

Proveer de conformidad por ser:

JUSTICIA

DR. PAUL SALVADOR AYBAR
ABOGADO
MAX. PROF. 3161 FO 105 Ed 1
MAX. FED. TOMO 96 - FO 147
MAX. ARG. 843 - C.A.B.

LU, 21 MAR 2016 08:44

JUZ. CON. Y TRAM I

M. Con copia

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZ. CON. Y TRAMITE Ia. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y
OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13) EXPTE: 553/12-A13.-

CONCEPCION, 23 de marzo de 2016

Por contestado el traslado corrido. Pasen los presentes autos al Sr. Fiscal
Civil a fin de que se expida sobre la cuestión planteada. A la oficina.

Dr. María Guadalupe
J U E Z
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE
CENTRO JUDICIAL CONCEP.

29/3/2016

Dr. RAUL SALVADOR AYBAR
ABOGADO
MAT. PROF. 3191 Fo 165 Lo 1
MAT. FPD. TOMO 96 - Fo 147
MAT. PROF. 043 - C.A.S.

EN 29 103 114 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. G.

Dr. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE
CENTRO JUDICIAL CONCEP.

487


JUZG. LABORAL I
FOLIO 57

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
ACTOR N° 13) EXPTE: 553/12-A13

Concepción, 4 de abril de 2016.-Paso los presentes autos al Sr. Fiscal Civil en 57

fs.-VLE 

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CON.IL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibo en 04 de Abril de 2016 a las 12:40 hs en 57 fs
Adjuntado 
MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
COMISION Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIV. COM. Y DEL TRABAJO
488

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (CUAD. DE PRUEBA ABSOLUCION). EXPTE.:L553/12-A13

Sr. Juez:

Previo a dictaminar solicito se traiga a la vista la totalidad de los cuadernos de prueba conjuntamente con los autos principales. FISCALIA CIVIL de Abril de 2016

Dr. LUIS MARINA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 12/04/16 paso los autos al Juzgado Civil en Conciliación y Tramite de la I nominación en 58 fs.cca

MARINA G. SANCHEZ
PROSECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA/ 12 ABR 2016 10:26

JUZG. CIV. COM. Y TRAM I

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION




58

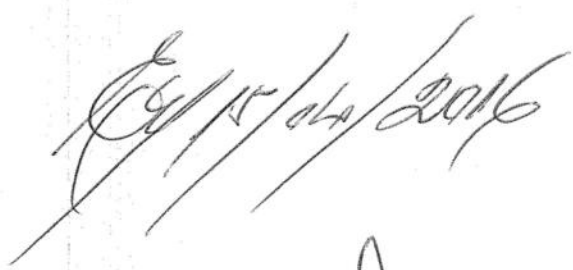
JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13) EXPTE 553/12-A13.-

CONCEPCION, 14 de abril de 2016

Por recepcionado el presente Cuaderno de Prueba. Atento lo solicitado a fs. 58: Vuelva el presente Cuaderno de Prueba al Sr. Fiscal Civil junto a la totalidad de los Cuadernos de Pruebas y autos principales. A la oficina.-

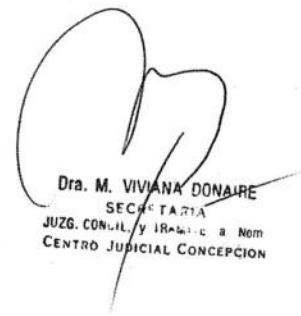


Dra. Maria Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CIVIL y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



DR. RAUL SALVADOR AYBAR
ABOGADO
M.P. 3191 - TUC. 043 C.A.S. 4
INT. FED. TOMO 96 - Fº 147

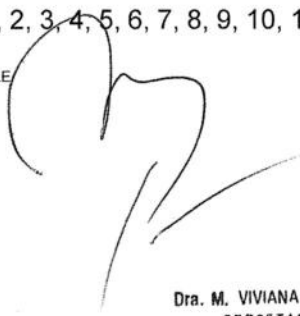
EN 15/04/16 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CIVIL y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13) EXPTE: 553/12-A13

Concepción, 26 de abril de 2016.- Paso los presentes autos al Sr. Fiscal Civil en
60 fs., Adjuntando la autos principales en dos cuerpos en un total de 338 fs. y los
cuadernos de prueba del actor 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18,
19 y del demandado 1, 2, 3, 4.-VLE



Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (CUAD. DE PRUEBA ABSOLUCION). EXPTE.:L553/12-A13

Recibido en fecha 26/04/2016 a horas 12:45 y presento a despacho informando al Sr. Fiscal que fue recepcionado el Cuaderno de Prueba Absolución (Actor N° 13) en 60 fs. , y acumulados en el mismo los cuadernos de pruebas N°, 14, 15, 16, 17, y 18 (correspondientes al Actor), conforme lo ordenado en proveido de fecha 13/11/2015 (fs. 13) del Juzgado de origen. Adjuntando los autos principales en dos cuerpos con un total de 338 fs. y los siguientes cuadernos de prueba: Actor N° 1(Instrumental), Actor N° 11(Pericial Contable), Actor N° 12(Testimonial) , y Cuaderno de Prueba Actor N° 2(Informativa) : acumulados en éste último mediante providencia de fecha 13/11/2015 (fs. 21) los siguientes cuadernos de pruebas: Actor N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 19; Cuaderno de Prueba Instrumental (Demandado N°1), Demandado N° 2 (Informativa), Demandado N° 3(Testimonial) y Demandado N° 4 (Absolución). ADMS

MARINA G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

TRAMITE
FOJA 504



JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (CUAD. DE PRUEBA ABSOLUCION) EXPTE N° L553/12-A13

Sr. Juez:

A la nulidad planteada a fs. 48/49 en contra del decreto de fecha 18/02/16(sic.), asimismo manifiesta "ambas citaciones se realizan a través de cédula n° 595 dejada en mi casillero en forma absolutamente extemporánea lo que ocasiona la nulidad de notificación del decreto referido" (sic.); expresa el nulidicente una afectación del derecho de defensa afectando garantías constitucionales.

Examinadas las actuaciones advierto, en primer lugar surge de la queja interpuesta que si bien ataca literalmente de nulo el decreto del 18/02/16, se refiere a lo largo de su presentación a la nulidad absoluta de las citaciones respecto de sus mandantes.

Advierto por un lado que la providencia premencionada- 18/02/16 no ordena la citación de los mandantes del quejoso, sólo ordena en orden al art. 10 del C.P.L. su examen médico por un médico forense, a realizarse ese mismo día -18/02/16 y, si la citación del psicólogo para el día 23/02/16, por otro lado de la lectura del despacho en cuestión surge que su última parte manda a poner los autos a la oficina, de lo cual no hay constancia mediante el correspondiente cargo y atestación actuarial que se haya hecho efectiva tal notificación (ver fs. 34), sumo notificación del decreto que ordena las medidas antes referidas mediante cédula que luce a fs. 45 en el casillero del apoderado de los demandados en fecha 19/02/16, y a fs. 46 al psicólogo Reyes en su domicilio real el 22/02/16, esto es sin la antelación debida,-(ver cédulas fs. 45, y 46), consecuentemente más allá de que el examen médico ordenado respecto de los absolventes pueda tratarse de una cuestión particular dictada por S. S. en el carácter de una medida para mejor proveer, a los

efectos de salvaguardar la bilateralidad del proceso, el derecho de defensa y poner orden al proceso estimo corresponder hacer lugar al planteo salvo mejor criterio de V.S. FISCALIA CIVIL de Mayo de 2016

MARIA MORON
FISCAL
CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 05/05/16 paso los autos al Juzgado Civil en Conciliación y Tramite de la I nominacion en 61 fs. acumulados cuadernos de prueba n° 14, 15, 16, 17 y 18 (correspondientes al actor)(acumulación ordenada en proveido de fecha 13/11/15, fs.13 del presente cuaderno de prueba. Adjuntando los autos principales en dos cuerpos con un total de 338 fs. y los siguientes cuadernos de prueba: Actor N° 1(Instrumental), Actor N° 11(Pericial Contable), Actor N° 12(Testimonial), y Cuaderno de Prueba Actor N° 2(Informativa) : acumulados en éste último mediante providencia de fecha 13/11/2015 (fs. 21) los siguientes cuadernos de pruebas: Actor N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 19; Cuaderno de Prueba Instrumental (Demandado N°1), Demandado N° 2 (Informativa), Demandado N° 3(Testimonial) y Demandado N° 4 (Absolución). ADMS

MARINA G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUL 05 2016 12:00

JUZG. CIV. Y TRAMITE

Recibido en tiempo con 62 fs adjuntando lo mencionado en ps se que antecede.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CIV. Y TRAMITE a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13)EXPTE:553/12-A13.-

CONCEPCION, 7 de mayo de 2016

Por recepcionados los presentes autos. A despacho para resolver.

Personal.-CPR

J. Maria Guadalupe Aique
JUEZ
C. y a. Nom.
O. JUDICIAL CONCEPCION

En 19/05/16 se hizo cédula b. 2987/88

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZO. CON IL Y TRAMITE a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2987

Concepción, 11 de mayo de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica al DR: AYBAR RAUL SALVADOR - APODERADO PARTE ACTORA
Domicilio: casillero n° 463

PROVEIDO

CONCEPCION, 7 de mayo de 2016.- Por recepcionados los presentes autos. A despacho para resolver. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM



MARCELA ANTONIA BRUNO
SECRETARIA DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VE, 18 NOV 2016 12:22

JUZ. CONCL. Y TRAMITE



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCL. Y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2988

Concepción, 11 de mayo de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

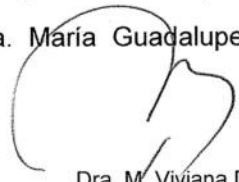
AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13).

Se notifica a: DR. CARLOS CORREA - APODERADO DE LA PARTE
DEMANDADA -

Domicilio: CASILLERO N° 580

PROVEIDO

CONCEPCION, 7 de mayo de 2016.- Por recepcionados los presentes autos. A
despacho para resolver. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM



S
SABOEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Centro Judicial
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

espera pasar a res.

VI, 19 MAY 2015 12:22

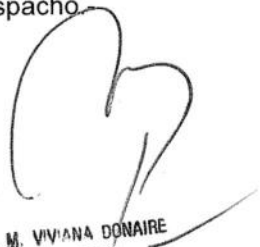
JUZ. CON. Y TRANI



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
J. ZG. CON. Y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13) - Expte. N° 553/12-A13

En 23 de mayo de 2016 presento a despacho


DRA. M. VIVIANA DONAIRE
S. DE TARTAGLIA
JUZG. 4. y 14.º de la. Nom.
E. JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13) EXPTE 553/12-A13

Se hace constar que la Sra. Juez de este Juzgado, Dra. María Guadalupe Aiquel, se encuentra de Licencia Compensatoria de FERIA desde fecha 26/05/2016 hasta el 10/06/2016, inclusive. Secretaría, 27 de mayo de 2016. LES

Ofra. M. VIVIANA
SECR.
JES. ORGIL Y IN
CENTRO JUDICIAL

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13) – Expte. N° 553/12-A13

Conciliación y Trámite la. Nominación CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN REGISTRADO	
Sentencia N° 167	Fecha: 14/06/2016

Concepción, 14 de junio de 2016

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos que se encuentran a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

A fs. 48 y vta. el letrado apoderado de la parte demandada plantea nulidad del decreto de fecha 18/02/2016 en razón de que el decreto objeto del planteo dispone por un lado el exámen de los absolventes a realizarse por el médico forense de éste Centro Judicial el día 18/02/2016 y por otro lado la comparencia del psicólogo Luis Reyes por ante V.S. el día 23/02/2016 a hs. 09:00.

Manifiesta que ambas citaciones (a los absolventes y al psicólogo) se realizan a través de cédula N°595 dejada en su casillero el día 19/02/2016 (y no en el domicilio real de los absolventes y del psicólogo) para ser extraída el 22/02/2016, por lo que son extemporáneas, lo que ocasiona la nulidad de la notificación del decreto referido. Siendo la misma nula de nulidad absoluta

Como consecuencia directa de lo narrado anteriormente, plantea la nulidad de la notificación y solicita se haga lugar a la misma con costas en caso oposición.

A fs. 54/55 contesta traslado el letrado apoderado de la parte actora Dr. Raul Salvador Aybar, argumentando que surge con claridad que se trata de una maniobra dilatoria del proceso laboral y que no se trata de un planteo serio sino empapado de falacias innegables. Por lo que solicita se rechace el planteo de nulidad con imposición de costas a la demandada.

A fs. 62 y vta. corre glosado el dictamen fiscal. Por proveído de fecha 07/05/2016 obrante a fs. 63 se ordena el pase de las actuaciones a despacho para resolver.

Entrando al análisis de la cuestión traída a conocimiento de ésta proveyente:

- I. Reparó que a fs. 27 mediante decreto de fecha 02/02/2016 se ordena la citación de los demandados para el día 18 de febrero de 2016 a hs. 08:30 a fin de que absuelvan posiciones en el juzgado. El que fué notificado mediante cédulas N° 216-221-222-217-219-220 de fecha 12/02/2016 (en el casillero de su letrado apoderado y en sus domicilios reales).
- II. De las constancias de autos surge que el día 18/02/2016 a hs. 07:53 el letrado Correa presenta escrito mediante el cual adjunta certificado médico del psicólogo Luis Miguel Reyes, por el que justifica la incomparencia de sus apoderados a fin de que absuelvan posiciones.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

III. A fs. 34 mediante decreto de fecha 18/02/2016 y haciendo uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL se ordena el examen de los absolventes a llevarse a cabo por un médico forense de este Centro Judicial, el día 18/02/2016. Sin perjuicio de ello, cita al profesional Luis Miguel Reyes a una audiencia personal con la proveyente a realizarse el día 23/02/2016 a hs. 09:00 a la que también debe concurrir un médico psiquiatra del Poder Judicial con la finalidad de asistir profesionalmente al Magistrado al respecto de la situación planteada. Asimismo, del mencionado decreto se notifica a las partes mediante cédulas N°595 (al letrado Correa en su casillero) y 596 (al psicólogo Reyes en su domicilio real de Alberdi N°1139 de la ciudad de Aguilares) del 18/02/2016.

IV. En este orden de ideas, observo que conforme las constancias de autos, las notificaciones fueron realizadas en forma extemporánea. Sumado al hecho de que en el mencionado decreto de fecha 18/02/2016 (fs.34) se omitió fijar nueva fecha de audiencia a fin de que los demandados absuelvan posiciones.

Suscitada la cuestión en estos términos el planteo de nulidad interpuesto por la parte demandada resulta procedente. En razón de lo antes mencionado observo que: si la fecha fijada para que se lleve a cabo la absolución de posiciones era para el día 18/02/2016 a hs. 08:30 en adelante; y en esa misma fecha el letrado de los demandados presenta certificado médico a fin de justificar la imposibilidad de comparencia de los demandados a la absolución. Esta Magistrada ordena según lo establecido por los arts. 323 y 324 del CPC y C de aplicación supletoria al fuero, que un médico forense corrobore la imposibilidad de concurrencia de los demandados al juzgado en la fecha prevista, omitiendo fijar la nueva fecha para la absolución de posiciones de los demandados, sumado al hecho que las notificaciones no fueron realizadas con la antelación correspondiente.

Esta proveyente considera que se encuentran cumplimentados los requisitos necesarios para la procedencia de la nulidad articulada, toda vez que existe el vicio alegado en las notificaciones de la citación de los accionados para absolver posiciones, quienes tienen interés personal, jurídico, concreto y atendible en la declaración de nulidad por afcción de sus derechos constitucionales de defensa en juicio y del debido proceso legal.

Encontrándose estos autos en condición de resolver la cuestión planteada, y compartiendo la opinión del Sr. Fiscal, debo aclarar, en un primer término, que la nulidad procesal es la privación de efectos imputada a los actos del proceso que adolecen de algún vicio en sus elementos esenciales y que, por ello, carecen de aptitud para cumplir el fin a que se hallen destinados. Nuestra ley procesal, al tratar este instituto, nos remite supletoriamente a la ley 6.176, que en sus arts. 165, 167 y c.c. requiere expresamente para el progreso de la nulidad, so pena de ser desestimado sin más trámite, que "En la petición de nulidad dicha parte expresará concretamente la nulidad y el perjuicio sufrido del que derivará el interés en obtener la declaración y mencionar, en su caso, las defensas que no pudo oponer". Del examen de autos y del recurso en particular, surge que efectivamente existe la mentada nulidad, en razón de haberse omitido la nueva fecha para la

audiencia de absolución de posiciones de la parte demandada.

Por lo que se encuentran cumplimentados los requisitos necesarios para la procedencia de la nulidad articulada, toda vez que existe el vicio alegado en las notificaciones a los accionados, quienes tienen interés personal, jurídico, concreto y atendible en la declaración de nulidad por afectación de sus derechos constitucionales de defensa en juicio y del debido proceso legal. Así lo declaro.

Costas: dadas las características de ésta incidencia las mismas serán impuestas por el orden causado (art. 105 C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero).

Por ello y en virtud de lo normado por los arts. 165, 167 y c.c. del CPC y C de aplicación supletoria al fuero,

RESUELVO:

I°) HACER LUGAR a la nulidad articulada por la el letrado apoderado de la parte demandada Dr. Carlos Correa, por lo considerado. Dejese sin efecto el proveído de fecha 18/02/2016 de fs. 34 y de todo lo que sea su consecuencia.

II°) COSTAS, como se consideran.

III°) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.

IV°) NOTIFIQUESE al Sr. Agente Fiscal de la resolución recaída en autos.

HAGASE SABER

ANTE MÍ.
LES

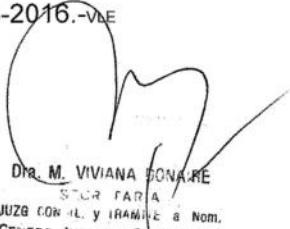
Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. María Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H.
Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION
(ACTOR N° 13) EXPTE: 553/12-A13

Concepción, 23 de junio de 2016.- Paso los presentes autos al Sr. Fiscal Civil en un 70 fs., para ser notificado de Resolución de fecha: 14-06-2016.-VME


Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CON. L. Y TRABAJO a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 23 de Junio de 2016 me notifico con
fecha 24 de Junio de 2016 Vuelvã a su origen Fiscalía Civil,
24 de Junio de 2016


Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

F
B

En 30/06/16 re lto Cédula N° 4126/17

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIO

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4126

Concepción, 30 de junio de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica al DR: AYBAR RAUL SALVADOR - APODERADO PARTE ACTORA
Domicilio: casillero n° 463

PROVEIDO

Concepción, 14 de junio de 2016 .-AUTOS Y VISTOS :.CONSIDERANDO :RESUELVO:I°) HACER LUGAR a la nulidad articulada por la el letrado apoderado de la parte demandada Dr. Carlos Correa, por lo considerado. Dejese sin efecto el proveído de fecha 18/02/2016 de fs. 34 y de todo lo que sea su consecuencia.II°) COSTAS, como se consideran.III°) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.IV°) NOTIFIQUESE al Sr. Agente Fiscal de la resolución recaída en autos.HAGASE SABER: Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM



LU, 04 JUL 2016 10:40

JUZ. CON. Y TRAMI



Proc. Clara Patricia Feynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4127

Concepción, 30 de junio de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: DR. CARLOS CORREA - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA -
Domicilio: CASILLERO N° 580

PROVEIDO

Concepción, 14 de junio de 2016 .-AUTOS Y VISTOS ::CONSIDERANDO :RESUELVO:I°) HACER LUGAR a la nulidad articulada por la el letrado apoderado de la parte demandada Dr. Carlos Correa, por lo considerado. Dejese sin efecto el proveído de fecha 18/02/2016 de fs. 34 y de todo lo que sea su consecuencia.II°) COSTAS, como se consideran.III°) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.IV°) NOTIFIQUESE al Sr. Agente Fiscal de la resolución recaída en autos.HAGASE SABER: Rdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Handwritten signature]

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:
A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ORM

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO NO. 580
A HORAS 13
1 JUL 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRETARIO C.A.J. 5

6

LU, 04 JUL 2016 10:41

JUZ. CON. Y TRAM I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEIVED
JUL 11 2016
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEIVED
JUL 11 2016
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

503
605

SOLICITA REAPERTURA DE LOS TÉRMINOS PROCESALES Y SE FIJE FECHA DE ABSOLUCIÓN DE POSICION.-

SR. JUEZ LABORAL DE CONC. Y TRÁM. DE LA 1º NOM. .-

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13). - Expte. N° 553/12-A13

RAUL SALVADOR AYBAR, por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que atento al estado procesal del cuaderno de prueba del rubro, solicito se ordene la reapertura de los términos procesales que estaban suspendidos por decreto de fecha 25/02/2016 y se fije fecha de audiencia a fin de que los accionados comparezcan a absolver posición librándose las respectivas cédulas de notificación a los mismos.-

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA.

Dr. RAUL SALVADOR AYBAR
ABOGADO
M.R. 3100 TPC. 048 C.A.S.
MAT. FED. TOMO 96 - Fº 147

MA, 16 AGO 2016 09:55

JUZ. CON. Y TRAM I

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13), EXPTE:553/12-A13

CONCEPCION, 18 de agosto de 2016 .-

Atento lo solicitado y constancias de autos: Reánbranse los términos procesales suspendidos mediante proveído de fecha 25-02-16. Por cuestiones de funcionalidad del Juzgado: Citense a los demandados Sr. CAMILO ALEJANDRO BETI el día 08 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; a la Sra. FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ el día 08 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; a la Sra. MARIA FLORENCIA BETI el día 08 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; a la Sra. CAMILA BETI el día 09 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; al Sr. FERNANDO EUGENIO BETI el día 09 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; al Sr. RAMIRO ADOLFO BETI el día 09 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; siempre y cuando por ley y estatutos tengan facultades suficientes para obligarse a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal - CPR

Dra. María Guadalupe Aquei
JUEZ
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23/08/16 de hitos véase N° 5206/07/08/09/10/11/12/13

libro
B
cid
aud

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02/09/2016

SECRETARIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1/4

13

13

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5208

Concepción, 23 de agosto de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: CAMILO ALEJANDRO BETI -
Domicilio: CALLE COLON N° 156 - CONCEPCION

PROVEIDO

CONCEPCION, 18 de agosto de 2016 .- Atento lo solicitado y constancias de autos: Reánbranse los términos procesales suspendidos mediante proveído de fecha 25-02-16. Por cuestiones de funcionalidad del Juzgado: Cítense a los demandados Sr. CAMILO ALEJANDRO BETI el día 08 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; a la Sra. FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ el día 08 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; a la Sra. MARIA FLORENCIA BETI el día 08 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; a la Sra. CAMILA BETI el día 09 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; al Sr. FERNANDO EUGENIO BETI el día 09 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; al Sr. RAMIRO ADOLFO BETI el día 09 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; siempre y cuando por ley y estatutos tengan facultades suficientes para obligarse a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal.- CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy **23 AGO 2016**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Signature]*

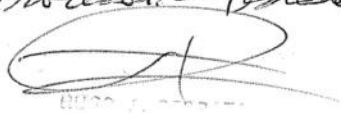
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION 23 de Agosto 2016 En la fecha citada
fol. 121º
indicado e: Camilo Alejandro Betti.

Al No haberlo encontrado, ~~xxx xx xxx xxx xxx~~
y al no acudir persona alguna ~~xxxx xxx~~
a mis llamados, fije copia de Cédula
en la puerta. Art. 157 Pro. civil. - Testado
13 palabras No. Cede. - 

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 24 AGO 2016 08:28

JUZ. COM. Y TRAMI



Proc. Clara Patricia Reynoso
PRO... ARIA
JUZG. COM. Y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 553/12-A13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5210

Concepción, 23 de agosto de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ALVAREZ GILDA KARINA C/ FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 13).

Se notifica a: FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ
Domicilio: CALLE COLON N° 158 - CONCEPCION

PROVEIDO

CONCEPCION, 18 de agosto de 2016 .- Atento lo solicitado y constancias de autos: Reánbranse los términos procesales suspendidos mediante proveído de fecha 25-02-16. Por cuestiones de funcionalidad del Juzgado: Cítense a los demandados Sr. CAMILO ALEJANDRO BETI el día 08 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; a la Sra. FRANCISCA VITALIANA GIMENEZ el día 08 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; a la Sra. MARIA FLORENCIA BETI el día 08 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; a la Sra. CAMILA BETI el día 09 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; al Sr. FERNANDO EUGENIO BETI el día 09 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; al Sr. RAMIRO ADOLFO BETI el día 09 de Septiembre del cte. año a hs. 11:00; siempre y cuando por ley y estatutos tengan facultades suficientes para obligarse a fin de que comparezcan por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal.- CPR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

23 AGO 2016

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador